



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 5 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "COMITÉ DE AMPLIACIÓN SOL DE ÑIQUÉN", DE LA COMUNA DE ÑIQUÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1092 /520.-

CONCEPCIÓN, 22 AGO. 2016

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 3644 (V. y U.) de 25.05.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, del 1° llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos.
- 2) La solicitud mediante Carta N° 203/16 de fecha 13.06.2016, ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, con fecha 13.06.2016 de la Entidad Patrocinante "COOPERATIVA DE TRABAJO ASECOOP LIMITADA", en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 5 certificados de subsidios pertenecientes al proyecto "Comité de Ampliación Sol de Ñiquén" de la Comuna de Ñiquén.
- 3) Los certificados de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 5 beneficiarios del proyecto "Comité de Ampliación Sol de Ñiquén" de la Comuna de Ñiquén.
- 4) El Oficio Ordinario N° 1370 de fecha 22.07.2016 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 25.07.2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios señalado precedentemente.
- 5) El informe Técnico de un profesional del Área Construcción de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío, de fecha 30.06.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 86.28% y el Memorándum N° 1284 de 15.07.2016 de la Unidad Técnica de esa Delegación a la de Operaciones Habitacionales que informa el mismo avance.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 1370 de fecha 22.07.2016, ingresado en la SEREMI con fecha 25.07.2016, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 90 días, a 5 certificados de subsidios correspondientes al proyecto "Comité de Ampliación Sol de Ñiquén" de la Comuna de Ñiquén., informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 86,27% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de Arquitecto del Departamento de Planes y Programas, de fecha 12.08.2016, se confirma que las obras se encuentran con un 86.28% de avance, adjuntando copia de cartas de recepciones definitivas de obras emitidas por la Dirección de Obras Municipal de Ñiquén, con lo cual se certifica que cumple con lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los 19 certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de 90 días corridos, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a 5 beneficiarios del proyecto "Comité de Ampliación Sol de Ñiquén" de la Comuna de Ñiquén, el que se individualiza a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	DE LA FUENTE	GARCÍA	RAÚL MARCELO		HM3 N° SE1 – 2015 - 274463
2	IBAÑEZ	SOTO	HÉCTOR JOEL		HM3 N° SE1 – 2015 - 274455
3	MOLINA	URRUTIA	NORMA DEL CARMEN		HM3 N° SE1 – 2015 - 274449
4	MORALES	MORALES	NOLFA DE LOURDES		HM3 N° SE1 – 2015 - 274448
5	RIQUELME	MOLINA	LORENA DEL CARMEN		HM3 N° SE1 – 2015 - 274456

2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LUIS OYARZÚN ALVARADO  
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

AMANDA SILVA NOVOA  
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (S)  
MINISTRO DE FE  
SECRETARÍA REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO-BÍO

AKA

**Distribución:**

- COOPERATIVA DE TRABAJO ASECOOP LIMITADA  
5 de Abril N° 540, Chillán
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI